

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
COSAALT LTDA.


Lic. Fernando Vidaurte W.
GERENTE GENERAL a.i.
COSAALT LTDA.

REGLAMENTO DE ELECCIONES

CAPITULO I

Alcances

Art. 1. El presente Reglamento normará el procedimiento, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la formación de los Consejo de Administración y Vigilancia y de los Comités que sean creados por la Asamblea General de Socios, de conformidad con el Estatuto Orgánico de COSAALT y la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Del Comité de Nominaciones y de la Junta Electoral

Art. 2. El Comité de Nominaciones estará constituido por el último ex presidente del Consejo de Administración y por dos socios elegidos uno por cada Consejo en reunión ordinaria; al mismo tiempo elegirá dos socios suplentes.

Art. 3. El Comité de Nominaciones es la máxima autoridad electoral, sus decisiones son definitivas, irrevisables e inapelables. Sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos.

Art. 4. En caso de ausencia, impedimento o muerte del último ex presidente, este será suplido por el ex presidente inmediatamente anterior tomando en cuenta la prelación con respecto a las funciones ejercidas. Las vacancias de los miembros elegidos por los Consejos serán cubiertas por los suplentes elegidos conforme lo establece el Art. 2do.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
COSAALT LTDA.
Lic. Fernando Vidarte W.
GERENTE GENERAL a.i.
COSAALT LTDA.

Art. 5. El Comité de Nominaciones, además de las atribuciones contenidas en el Art. 47 del Estatuto Orgánico de COSAALT cumplirá las siguientes funciones:

- a) Recibir las inscripciones de los postulantes a los Consejos Directivos y Comités, tomando en cuenta los requisitos exigidos en el Art.8 del presente Reglamento y elaborar las listas completas de candidatos para cada Consejo y/o Comité.
- b) Decidir sobre las excusas, tachas o recusaciones fundamentadas relativas a los postulantes.
- c) Llevar el Libro de Registro de Candidatos
- d) Establecer el formato y las características de la papeleta de sufragio, así como el orden de los candidatos.
- e) Publicar las listas de los candidatos con anticipación de por lo menos tres días al verificativo del acto eleccionario, no pudiendo incluirse con posterioridad ningún otro candidato.
- f) Designar la Junta Electoral de tres miembros mediante sorteo, en base a la lista de socios de la Cooperativa.
- g) Publicar en los órganos de comunicación social de mayor difusión el día del verificativo del acto electoral, ubicación y número de mesas receptoras de sufragio.
- h) Poner a disposición de la Junta Electoral, los útiles y materiales necesarios para el funcionamiento de las mesas de sufragio.
- i) Vigilar el funcionamiento y organización de la Junta Electoral y mesas de sufragio.

Art. 6. El Comité de Nominaciones recibirá las solicitudes de inscripción de socios para cada uno de los Consejos y/o Comités. Los socios deberán hacerlo por escrito y acompañando documentación que los respalde como

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
COSAALT LTDA.
Diciembre 13 de 2012
Wido Vidarte W
GERENTE GENERAL a.i.
COSAALT LTDA.

capacitados para los cargos que aspiran. Los socios podrán inscribirse como candidatos a uno solo de los Consejos o Comités y lo harán en forma individual y personal.

El Comité de Nominaciones deberá tomar en cuenta, para faccionar las listas, el grado de formación cooperativa del aspirante, su idoneidad y su solvencia moral.

Cada lista faccionada por el Comité de Nominaciones, para cada Consejo o Comité, no podrá superar un número de candidatos mayor a 5 veces el número de cargos a elegir para cada Consejo o Comité.

El Comité de nominaciones fijará el plazo de recepción de solicitudes de inscripción de aspirantes a candidatos y cualquier solicitud presentada fuera de dicho plazo no será tomada en cuenta.

CAPITULO II

De la Renovación de los Miembros de los Consejos.

Art. 7. Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelegidos sólo por un periodo adicional consecutivo.

La renovación será parcial en cada elección y serán renovados los miembros que hayan cumplido con el periodo de 3 años en sus cargos. En caso que los consejales de cualquier Consejo a renovarse superen la mitad más uno de sus miembros, sólo se renovará un número igual a la

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
COSAALT LTDA.

Lic. Fernando Vidaurte W
GERENTE GENERAL S.I.
COSAALT LTDA.

mitad más uno y los consejales que permanecerán un año y más en sus funciones serán seleccionados por sorteo realizado por el Comité de Nominaciones en presencia de los Consejales.

La renovación de los Consejos será coincidente con la fecha de la Asamblea Ordinaria Anual de la Cooperativa y sólo se realizará cuando existan consejales que hayan cumplido con su periodo de mandato.

De los Candidatos y Electores

Art. 8. Podrán ser candidatos electores:

- a) Todos los socios hábiles por ley, mayores de edad, con un mínimo de antigüedad de un año.
- b) Los socios que tengan al día sus obligaciones económicas con la Cooperativa por los servicios que reciben, de acuerdo a la exigencia del Comité de nominaciones.
- c) Todos los socios activos que figuren, como titulares de los certificados de aportación, en el libro de registro de propiedad de la Cooperativa.

Art. 9. Podrán participar como electores todos los socios de la Cooperativa a sola presentación del Certificado de aportación y carnet de identidad.

Transitoriamente al no contarse con los certificados de aportaciones el Comité de Nominaciones podrá sustituirlo por el recibo de pago por el servicio de COSAALT de un determinado mes, a elección del Comité de Nominaciones.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
COSAALT LTDA.


Lic. Fernando Vidanate W.
GERENTE GENERAL a.i.
COSAALT LTDA.

CAPITULO III

De la Convocatoria a Elecciones:

Art.10. Una vez conformado el Comité de nominaciones, este convocará a las elecciones en un plazo no mayor a 30 días calendario.

Fijará fecha, hora, local y demás condiciones para el verificativo del acto electoral, además de cumplir con todas las atribuciones establecidas en el Art. 5 del presente Reglamento.

Art. 11. La elección se llevará a cabo por el sistema de lista incompleta, para lo cual el Comité de Nominaciones hará imprimir papeletas de sufragio en las que figurarán las listas de candidatos preseleccionados por el Comité de Nominaciones para cada uno de los Consejos y/o Comités a elegirse. Cada votante tendrá derecho a seleccionar en la papeleta un número igual de candidatos, a los a elegirse en cada Consejo y/o Comité.

Los Candidatos que obtengan mayor número de votos serán elegidos como titulares.

CAPITULO IV

Del Acto Electoral

Art. 12 La Junta Electoral habilitará las ánforas necesarias, las que funcionarán durante 8 horas continuas.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
COSAALT LTDA.


Lic. Fernando Vidaurte W.
GERENTE GENERAL S.I.
COSAALT LTDA.

Vencido el término para la votación, la Junta Electoral en presencia de **Notario de Fe Pública** y del representante de **INALCO** procederá a la apertura de las ánforas y al escrutinio correspondiente.

Art. 13 Serán proclamados ganadores los socios candidatos que hubieren obtenido la simple mayoría de votos, tal como especifica el Art. 11 del presente Reglamento y la proclamación será dada a conocer por prensa por el Comité de Nominaciones.

CAPITULO V

De la Posesión de los Consejeros y Comités Electos.

Art. 14. Una vez aprobados los resultados por el Comité de Nominaciones se fijará día y hora de posesión de los nuevos Directorios de los Consejos de Administración y Vigilancia y del Comité de Educación y/o de los Comités que en lo sucesivo la Asamblea pudiera crear.

Art. 15. En cumplimiento del Art. 51 del Estatuto Orgánico, anualmente se renovarán interinamente las directivas de los Consejos y Comités.

El presente Reglamento de Elecciones, fue modificado en Asamblea Extraordinaria de Asociadas y Asociados, convocado por la CONCOBOL en fecha 06 de abril de 2018 años

Dra. Agueda Burgos de Paputsakis
Ing. Walter Guerrero V.

PRESIDENTA
1er. VICEPRESIDENTE

Ing. Mario Kisen Brieger

Lic. José Berdeja Taboada

Sr. Juan Baldiviezo V.

Dr. Juan José Ávila A.

Sr. Víctor Ledezma V.

2do. VICEPRESIDENTE

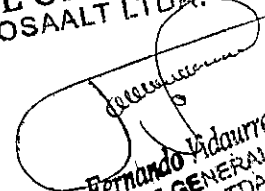
TESORERO

SECRETARIO

VOCAL

VOCAL

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
COSAALT LTDA.


Lic. Fernando Vidaurre W.
GERENTE GENERAL s.l.
COSAALT LTDA.